



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3740/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 2498/2022, caratulado: "DARGAINS JUAN DOMINGO (13316090) OFRECE NICHOS EN VENTA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Juan Domingo DARGAINS, DNI N° 13.316.090, presenta nota mediante la cual ofrece en venta el Nicho N° 1.004, Fila 3, Sector "GB", Galería 10, Legajo N° 17.873 a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que según informe del Área del Cementerio de fs. 5, el Nicho N° 1.004, Fila 3, Sector "GB", Galería 10, Legajo N° 17.873, se encuentran desocupados e inscriptos a nombre del Señor Juan Domingo DARGAINS.

Que a fs. 7 la Dirección de Rentas adjunta liquidación y manifiesta que corresponde abonar la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 35.572,50), correspondiente al el Nicho N° 1.004, Fila 3, Sector "GB", Galería 10, Legajo N° 17.873.

Que conforme lo expuesto en el párrafo precedente, a fs. 9 vuelta se notifica al Señor DARGAINS, titular del mismo, prestando conformidad respecto a la valuación realizada por la Dirección de Rentas sobre el Nicho en cuestión.

Que a fs. 10/12 obran copia del Documento Nacional de Identidad, constancia de CUIT/CUIL, constancia de CBU del Señor DARGAINS.

Que en el presente ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica, la cual dictamina que de conformidad a la documentación obrante y lo previsto en la normativa vigente, puede hacerse lugar a la venta solicitada, sin perjuicios de terceros.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a la adquisición del Nicho N° 1.004, Fila 3, Sector "GB", Galería 10, Legajo N° 17.873, el cual se encuentra desocupado e inscripto a nombre del Señor Juan Domingo DARGAINS, DNI N° 13.316.090 y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del SIETE por ciento (7%) para gastos administrativos, debe abonarse al Señor DARGAINS, la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 35.572,50).

ARTÍCULO 2º.- A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, efectivícese el pago mediante depósito o transferencia en la Cuenta bancaria informada por el Señor Juan Domingo DARGAINS, CUIT/CUIL N° 20-13316090-7, conforme a la autorización obrante en autos, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 35.572,50) de acuerdo los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: "1110103000 - Secretaría de Hacienda - 1221500 - Ingresos No Tributarios - Concesión Nichos y Urnas Cementerio".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal